

BOLLETÍN OFICIAL



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Número 5

Sábado, 15 de marzo de 2003

- I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS**
- II. NOMBRAMIENTOS Y CESES**
- III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**
- IV. TOMAS DE POSESIÓN**
- V. CONSEJO DE GOBIERNO**
- VI. CONSEJO SOCIAL**
- VII. DISPOSICIONES ESTATALES**
- VIII. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS**
- IX. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO**

SUMARIO

Precedido de asterisco (*) lo que se publica únicamente en extracto o referencia.

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Resolución de 14 de marzo de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan becas ERASMUS. Pag. 34

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES

(*) *Resolución de 5 de marzo de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa en el cargo de Directora del Departamento de Derecho Público a doña Rosa Elena Muñoz Blanco, y se nombra para el citado cargo a don Jaime Rossell Granados.*

(*) *Resolución de 5 de marzo de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa en el Cargo de Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias del Deporte a don Eduardo Cervelló Gimeno, y se nombra para el citado cargo a don Luis Ramos Mondéjar.*

(*) *Resolución de 6 de marzo de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se ratifica en el cargo de Secretaria del Departamento de Derecho Público de la UEx a doña Ana M^a Nieto-Guerrero Lozano.*

(*) *Resolución de 10 de marzo de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa, a petición propia, a don Álvaro Bernalte García como miembro de la Comisión de Investigación de la UEx, en representación de los Directores de Departamento, y se nombra en su sustitución a don Leopoldo Olea Márquez de Prado.*

(*) *Resolución de 10 de marzo de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa, a petición propia, a don Gabriel Laguna Mariscal como miembro de la Comisión de Investigación de la UEx, en representación de los Doctores, y se nombra en su sustitución a don Miguel Ángel Jaramillo Morán.*

(*) *Resolución de 11 de marzo de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento de Antropología Social, del Departamento*

de Psicología y Sociología de la Educación, a don Domingo Barbolla Camarero.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Resolución de 12 de marzo de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de cuatro puestos (3 Jefes de Sección/1 Administrador/a) de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. Pag.35

IV. TOMAS DE POSESIÓN

(*) *Doña Raquel Sánchez Rodríguez, que formalizó su contrato el día 4 de marzo de 2003, como Profesora Asociada, en el área de conocimiento de Enfermería, del Departamento de Enfermería.*

(*) *Doña M^a Luisa Morales Jiménez, nombrada el día 13 de marzo de 2003, Profesora Titular de Escuela Universitaria Interina, en el área de conocimiento de Fisioterapia, del Departamento de Enfermería.*

V. CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdos tomados en la sesión de Consejo de Gobierno celebrada el día 12 de marzo de 2003. Pag.44

VII. DISPOSICIONES ESTATALES

Disposiciones, Resoluciones y Concursos de interés publicados en el B.O.E. durante la primera quincena del mes de marzo de 2003. Pág.52

VIII. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS

Disposiciones, Resoluciones y Concursos de interés publicados en el D.O.E. durante la primera quincena del mes de marzo de 2003. Pag. 52

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Resolución de 14 de marzo de 2003, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan becas ERASMUS.

En relación con el Programa de referencia de becas y plazas incluidas en la acción II del Programa SOCRATES/ERASMUS, el Rector de la Universidad de Extremadura -en espera de que el SOCRATES BUREAU apruebe la Carta Universitaria ERASMUS presentada y la Agencia Nacional ERASMUS la movilidad propuesta- dicta PROVISIONALMENTE, para su posterior ejecución, la siguiente

RESOLUCIÓN

I.1. Convocando las becas ERASMUS indicadas a continuación, en total 585 plazas, para realizar estudios en Universidades extranjeras. Estas becas se distribuyen, según la cuantía de las mismas, en dos tipos:

I.1.1. 300 becas cuya subvención es de 170 euros mensuales más una bolsa de viaje de 300 euros.

Esta cantidad comprende la dotación económica concedida por la Comisión de las Comunidades Europeas más la subvención que aportará la UEx. En función de sus posibilidades presupuestarias, la Universidad de Extremadura abonará una cantidad complementaria de 300 euros destinada a sufragar parte de los gastos de viaje.

Estas becas serán asignadas a los estudiantes de la UEx que, tras la baremación de sus *currícula* y expedientes, hayan obtenido las puntuaciones más altas por Escuela y Facultad.

I.1.2. 285 becas cuya subvención es de entre 80 y 100 euros mensuales, aproximadamente.

Estas becas son financiadas exclusivamente por la Comisión de las Comunidades Europeas.

Se asignarán a aquellos estudiantes cuyas puntuaciones sean subsiguientes a las que se mencionan en el apartado I.1.1.

BASES

II.1. Podrán concurrir a esta convocatoria todos los estudiantes de la Universidad de Extremadura que cursen estudios de Primero, Segundo y Tercer Ciclo. No podrán optar a una beca SOCRATES/ERASMUS los alumnos que realicen en el extranjero el primer año de estudios superiores.

II.2. Los candidatos han de ser ciudadanos de un estado miembro de la Unión Europea, o ser reconocidos por uno de los Estados miembro de la UE como beneficiarios del estatuto oficial de refugiado o apátrida, o bien ser residentes permanentes.

II.3. Los beneficiarios de una beca ERASMUS han de cursar en la Universidad de destino una parte de los estudios necesarios para obtener un título o diploma de la UEx.

El estudiante que desee interrumpir su estancia en el extranjero antes del periodo previsto en la beca tendrá que comunicarlo por escrito, alegando las razones de tal decisión, tanto al Coordinador de los Programas de Cooperación Interuniversitaria y de Movilidad de su Centro como a la Directora del Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx.

II.4. Los estudiantes estarán exentos, en el Centro de acogida, del pago de tasas académicas, de acceso a las bibliotecas del Centro y laboratorios; sin embargo, deberán abonar en la Institución de origen las tasas académicas ordinarias. No se consideran tasas académicas los seguros o las cuotas de las asociaciones estudiantiles.

II.5. Las becas, ayudas nacionales o autonómicas a las que tuviera derecho el estudiante en la Institución de origen no podrán ser interrumpidas, suprimidas o reducidas durante el período de participación en el programa SOCRATES/ERASMUS.

II.6. Quienes deseen renunciar a la beca o plaza concedida habrán de comunicarlo, mediante escrito exponiendo las causas, al Coordinador de los Programas de Cooperación Interuniversitaria y de Movilidad de su Centro así como a la Directora del Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx. Si no existiera causa de fuerza mayor, la renuncia implicaría que el alumno no podrá obtener ninguna beca o plaza de movilidad en los dos cursos académicos siguientes.

II.7. La gestión del programa SOCRATES/ERASMUS está regulada por la *Normativa para el Desarrollo en la UEx de los Programas de Cooperación Interuniversitaria y de Movilidad*, aprobada por Junta de Gobierno en su sesión de 2 de abril de 2001. Los estudiantes ERASMUS tendrán las obligaciones y derechos recogidos en dicha Normativa.

Dichos estudiantes colaborarán en la evaluación del programa comprometiéndose a presentar los informes que le fueran requeridos.

II.8. No podrán concurrir a esta convocatoria –según los criterios acordados por la Comisión de Programas de Cooperación Interuniversitaria y de Movilidad, sesión del 14/02/2002:

II.8.1. aquellos estudiantes cuyo número total de suspensos supere en un 25% el número de aprobados.

II.8.2. quienes ya hayan sido, en dos ocasiones, estudiantes ERASMUS.

II.9. El estudiante que haya gozado de una beca ERASMUS, podrá participar una vez más en dicho programa - según acuerdo de la Comisión mencionada anteriormente- siempre que:

II.9.1. no ocupe las plazas solicitadas por los estudiantes que participen por primera vez en el programa.

II.9.2. los resultados obtenidos durante el periodo ERASMUS sean satisfactorios, por tanto, recibirá una respuesta a su solicitud una vez que se hayan recibido las calificaciones.

II.10. Excepcionalmente, y como número máximo, podrá ser objeto de reconocimiento una asignatura que hubiera sido calificada con suspenso en convocatorias anteriores.

II.11. En ningún caso se subvencionará a los estudiantes que hayan obtenido con anterioridad una beca SOCRATES/ERASMUS, incluso cuando la suma de ambos periodos sea inferior a un año.

SELECCIÓN DE CANDIDATOS

III.1. La valoración de los méritos de los candidatos así como la adjudicación de las plazas y becas se llevará a cabo por las Comisiones de Programas de Cooperación Interuniversitaria y de Movilidad del Centro, según lo dispuesto en la Normativa citada en el capítulo II.7.

III.2. En la baremación de los candidatos se aplicarán los criterios establecidos por la Comisión de Programas de Cooperación Interuniversitaria y de Movilidad.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

IV.1. Para concurrir a esta convocatoria, los estudiantes de la Universidad de Extremadura deberán presentar la siguiente documentación:

- fotocopia del D.N.I.
- impreso de solicitud debidamente cumplimentado
- fotocopia debidamente compulsada del expediente académico o extracto original del mismo.
- Curriculum vitae así como fotocopia de los certificados acreditativos de los méritos alegados
- certificados de idiomas debidamente compulsados. Quedan exentos de este requisito quienes estudien carreras de Filologías extranjeras o quienes cursen asignaturas de lenguas extranjeras.

IV.2. La documentación requerida se entregará, por duplicado, en la Secretaría del Centro en el que el estudiante se encuentre matriculado, y en el caso de que se inicie el próximo año una nueva titulación, en la Secretaría del Centro en el que se proseguirán los estudios.

IV.3. Dicha documentación podrá presentarse hasta las 14 horas del 11 de abril del año en curso. No obstante, los interesados dispondrán de un plazo de diez días naturales, para subsanar cualquier falta o adjuntar los documentos preceptivos, transcurrido el cual, no serán tomadas en consideración las solicitudes que no se ajusten a los requisitos exigidos.

EL RECTOR

Fdo.: Ginés M^a Salido Ruiz

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Resolución de 12 de marzo de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de cuatro puestos (3 Jefes de Sección/1 Administrador/a) de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios.

Vacantes tres puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley

30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificada por la Ley 5/1995, de 20 de abril; en el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura; y en los Estatutos de la Universidad de Extremadura, ha dispuesto convocar un concurso específico de méritos para cubrir los puestos vacantes que se detallan en el Anexo I de esta Resolución, así como aquellas otras Jefaturas de Sección/Administradores de Centros, Jefaturas de Negociado, de Grupo o Puestos Base que pudieran quedar vacante como consecuencia de la adjudicación de las anteriores, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos de participación

Primera.- Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios que presten servicios en la Universidad de Extremadura y en otras Universidades, siempre y cuando pertenezcan a los grupos que, en aplicación del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se especifican en el Anexo I de esta convocatoria y que reúnan los requisitos exigidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, según el artículo 6 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular del artículo 29.3 c) de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

Valoración de los méritos

Segunda.- La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuarán con arreglo a los siguientes criterios:

A) Fase primera.-

MÉRITOS GENERALES (MÁXIMO 19,5 PUNTOS)

1.- VALORACIÓN DEL GRADO PERSONAL

CONSOLIDADO (3 PUNTOS).-

Se asignará la siguiente puntuación por la posesión de grado personal consolidado:

- SSuperior en 4 niveles al del puesto convocado: 3,00 puntos.
- SSuperior en 2 niveles al del puesto convocado: 2,40 puntos.
- SIgual al nivel del puesto convocado: 1,80 puntos
- SInferior en 2 niveles al del puesto convocado: S1,20 puntos
- SInferior en 3 niveles al del puesto convocado: S0,60 puntos

2.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (7,5 PUNTOS):

El tiempo de permanencia en los distintos puestos de trabajo se valorará de la siguiente forma:

- Puestos desempeñados en la UEX:

- Hasta el nivel 14: 0,30 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Hasta el nivel 16: 0,40 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Hasta el nivel 18: 0,50 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Nivel 20: 0,60 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Nivel 22: 0,70 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Nivel 24: 0,80 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Nivel 26: 0,90 puntos por año o fracción superior a 6 meses

- Puestos desempeñados en otras Administraciones Públicas:

- Hasta el nivel 14: 0,15 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Hasta el nivel 16: 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Hasta el nivel 18: 0,25 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Nivel 20: 0,30 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Nivel 22: 0,35 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Nivel 24: 0,40 puntos por año o fracción superior a 6 meses

-Nivel 26: superior a 6 meses
0,45 puntos por año o fracción superior a 6 meses

3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (3 PUNTOS).

Los cursos de formación y perfeccionamiento realizados o impartidos por el aspirante sobre las materias que se indican en el anexo I se valorarán con arreglo a los siguientes criterios:

CURSOS CUYO TÍTULO, DIPLOMA/CERTIFICADO HAYA SIDO EXPEDIDO POR LA UEX, EL I.N.A.P. O CENTROS EQUIVALENTES DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIADO:

Se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

De un año o más, o de más de 150 horas	0,50 puntos cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0,40 puntos cada uno
De dos meses, o de más de 30 horas	0,30 puntos cada uno
De un mes, o de más de 20 horas	0,20 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0,10 puntos cada uno

CURSOS CUYO TÍTULO, DIPLOMA/CERTIFICADO HAYA SIDO EXPEDIDO POR OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, COLEGIOS OFICIALES, CÁMARAS DE COMERCIO Y CENTRALES SINDICALES EN COLABORACIÓN CON CUALQUIER ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

De un año o más, o de más de 150 horas	0,25 puntos cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0,20 puntos cada uno
De dos meses, o de más de 30 horas	0,15 puntos cada uno
De un mes, o de más de 20 horas	0,10 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0,05 puntos cada uno

En todos los casos se valorarán exclusivamente los cursos relacionados directamente con las funciones y contenido del puesto de trabajo solicitado y que figuren en la hoja de servicio.

4. ANTIGÜEDAD (6 PUNTOS)

Por cada año completo de servicios o fracción igual o superior a los seis meses en puestos de trabajo en la Administración Pública: 0,5 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios previos al ingreso en el Cuerpo o Escala correspondiente reconocidos al amparo de la Ley 70/1978.

5.- PUNTUACIÓN POR DESTINO DEL CÓNYUGE FUNCIONARIO

El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto solicitado, se valorará con un 10% de la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde municipio distinto.

B) Fase segunda

MÉRITOS ESPECÍFICOS

Esta fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto convocado, y que se indican en el anexo I, otorgándose una puntuación máxima de 10,50 puntos.

Los solicitantes deberán acompañar para su valoración currículum vitae profesional, así como presentar una Memoria, que consistirá en el análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato.

En caso de estimarlo oportuno, la Comisión de Valoración podrá acordar la celebración de una entrevista personal con los candidatos, que versará en su caso sobre los méritos específicos valorados en esta convocatoria, así como sobre la memoria presentada.

C) Puntuación mínima

No se tendrán en cuenta las solicitudes de aquellos candidatos que obtengan menos de 5 puntos en la fase primera y de 3 puntos en la segunda.

Acreditación de los méritos alegados

Tercera.- 1. Los requisitos a que hacen referencia las bases primera y segunda y los méritos generales indicados en los puntos 1, 2 y 4 del apartado A) de la base tercera (grado consolidado, puestos desempeñados y antigüedad) deberán ser acreditados mediante Certificado ajustado a los campos recogidos en el Anexo II expedido por la Unidad competente en cada caso en materia de personal, o mediante certificación del Registro Central de Personal.

2.- Los cursos a los que hace referencia el punto 3 del apartado A) de la base tercera deberán acreditarse mediante fotocopia compulsada del diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento, expedido por los Centros mencionados, o su inscripción en el Registro Central de Personal.

3. Los méritos específicos que puedan alegarse en la segunda fase serán acreditados documentalmente por los concursantes mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes o cualquier otro medio que consideren oportuno.

4. Los concursantes que proceden de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

5. Los excedentes voluntarios del artículo 29.3.c y 4 de la Ley 30/1984, y los procedentes de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargo público.

Presentación de solicitudes

Cuarta.- Las solicitudes, ajustadas al modelo publicado como anexo III a esta Resolución, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Extremadura (C/Pizarro, 8. 10.071.-Cáceres; Avenida de Elvas, s/n, 06.071.-Badajoz), en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Comisión de Valoración

Quinta.- Los méritos serán valorados por una Comisión que, en base al artículo 11.4 del Reglamento de Provisión, deberán poseer, al menos 3/4 partes de los

miembros, una titulación del mismo nivel o superior a la exigida para los puestos convocados, compuesta por:

Miembros Titulares:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Manuel Jiménez García. Gerente de la UEx

Vocales: D. José Antonio Rodríguez Gallego,

Funcionario de la Escala de Gestión de la UEx
D^a Ignacia del Arco Martín, Funcionaria de la Escala de Gestión de la UEx

D. Juan Luís Fernández Rodríguez, Funcionario de la Escala de Gestión de la UEx, en representación de la Junta de P.A.S.
D. Javier Blanco Nevado, Funcionario de la Escala de Gestión de la UEx, en representación de la Junta de P.A.S.

Miembros Suplentes:

Presidente:

D^a Julia Durán Aznal, Jefa de Área de los Servicios Jurídicos de la UEx

Vocales: D. José Manuel Cruz Méndez, Funcionario de la Escala de Gestión de la UEx

D. José Expósito Albuquerque, Funcionario de la Escala de Gestión de la UEx

D. Pedro Becerro Rico, Funcionario de la Escala de Gestión de la UEx, en representación de la Junta de P.A.S.

D. Andrés Carballo Expósito, Asesor Jurídico de la UEx, en representación de la Junta de P.A.S.

Actuará como Secretario uno de los miembros que actúe en representación de la Universidad de Extremadura. Dentro de los siete días hábiles siguientes a la terminación del concurso hará entrega del expediente administrativo generado en este Concurso, en el Negociado de Oposiciones y Concursos de Cáceres.

Prioridad para la adjudicación del puesto

Sexta.- 1. El orden de prioridad para la adjudicación del puesto vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera.

2. En caso de igualdad en la puntuación total, se aplicará lo establecido en el artículo 9.4 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción

Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 43/1996, de 26 de marzo.

Plazo de resolución

Séptima.- El presente concurso se resolverá por Resolución del Rectorado de la Universidad de Extremadura, en el plazo no superior a seis meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes, y su resultado se publicará en el Diario Oficial de Extremadura. En la Resolución se expresará el puesto de origen del interesado al que se le adjudique destino, con indicación de la Administración Pública de procedencia, localidad, grupo, nivel y grado, así como su situación administrativa cuando sea distinta de la de servicio activo.

Adjudicación de destinos

Octava.- 1. El destino adjudicado se considerará de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

2. Según el artículo 14 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, se podrá renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración.

3. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo posesorio, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, a este caso, a comunicarlo al Rectorado de la Universidad de Extremadura.

Toma de posesión

Novena.- 1. El plazo de posesión del destino obtenido será de tres días naturales si radica en la misma localidad, o de diez días naturales, si radica en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Diario Oficial de Extremadura. Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El órgano competente de la Universidad de Extremadura donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Gerente, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, el Rectorado podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, el Rectorado de la Universidad de Extremadura podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino radica en diferente localidad y así lo solicite el interesado por razones justificadas.

3. El cómputo de los plazos posteriores se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, haya sido concedidos al interesado, salvo que por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Disposición final

Décima.- La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 12 de marzo de 2003. EL RECTOR,
P.D.F. EL GERENTE (Art. 74, Decreto 173/1996)
Fdo. Manuel Jiménez García.

ANEXO I

Denominación del puesto de trabajo:

Jefe de Sección de Presupuestos (PFR0100)

Localidad de destino: Badajoz

Grupo: B/C

Nivel de complemento de destino: 23

Complemento específico: 535,09 i /mes

Observaciones: Puesto de trabajo sometido a horario especial

Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y valoraciones otorgados a los mismos:

- Conocimiento y experiencia en elaboración del Presupuesto y seguimiento de la ejecución

presupuestaria, así como en la elaboración de las Cuentas Anuales. Hasta 4,5 puntos. 0,25 por año trabajado o periodo superior a 6 meses.

- Conocimiento y experiencia en aplicación práctica del nuevo Sistema de Información Contable para las Administraciones Públicas (SIC). Hasta 3,5 puntos. 0.5 por año trabajado o periodo superior a 6 meses.

- Experiencia en seguimiento y ejecución de los presupuestos de los Centros de Gasto de la Universidad, mediante la aplicación informática ASoroll@. Hasta 2,5 puntos. 0.5 años por año trabajado o periodo superior a 6 meses.

Tareas específicas de la Jefatura de Sección de Presupuestos:

1. Desarrollar los objetivos específicos de la Sección en tiempo y forma y distribuir, supervisar y ejecutar los trabajos correspondientes a la Sección, bajo la dirección y supervisión del Jefe de Servicio.

2. Apoyar al Jefe de Servicio y asumir las funciones que le sean asignadas por sustitución temporal o por delegación del mismo.

3. Definir las actuaciones de carácter contable, presupuestario y extrapresupuestario conforme a la Ley General Presupuestaria, Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás normativa vigente y elaborar la normativa correspondiente.

4. Generar la documentación de Anteproyecto y elaboración de Presupuestos, así como la normativa de ejecución presupuestaria.

5. Supervisar y controlar la ejecución del Presupuesto de las Unidades de la UEX.

6. Realizar la carga del Presupuesto y Modificaciones Presupuestarias en Siged y en las Oficinas Contables y en SIC.

7. Llevar a cabo las tareas de documentación y realización de los expedientes de Modificaciones Presupuestarias.

8. Controlar y cumplir las obligaciones reconocidas por la UEX a favor de terceros.

9. Contabilizar, seguir y controlar las operaciones con contenido económico de los gastos.

10. Contabilizar todas las entradas y salidas monetarias en las cuentas corrientes de los servicios centrales de la UEX en el SIC.

11. Consolidar y controlar la contabilidad de todas las oficinas contables.

12. Liquidar el ejercicio presupuestario para su presentación ante la Junta de Gobierno y Consejo Social.

13. Supervisar y controlar los ingresos y derechos.

14. Mantener las relaciones oportunas con las Entidades Financieras.

15. Controlar y contabilizar todos los movimientos de fondos en las cuentas corrientes de la UEX.

16. Evaluar las necesidades de Tesorería.

17. Gestión de IRPF y de otros conceptos fiscales y obligaciones con la Seguridad Social y otros organismos.

Denominación del puesto de trabajo:

Jefe de Sección de Atención e Información (PFR0164)

Localidad de destino: Badajoz/Cáceres

Grupo: B/C

Nivel de complemento de destino: 23

Complemento específico: 535,09 i /mes

Observaciones: Puesto de trabajo sometido a horario especial

Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y valoraciones otorgados a los mismos:

- Experiencia en el Área Administrativa (Gestión Económica, Gestión de Personal, ect.). Hasta 3,5 puntos . 0,25 puntos por año trabajado o periodo superior a 6 meses.

- Experiencia en el Área Académica (Alumnos, Profesorado, Becas, Planes de Estudios, ect.). Hasta 3,5 puntos . 0,25 puntos por año trabajado o periodo superior a 6 meses.

- Conocimiento y experiencia en elaboración y actualización de material Informativo. Hasta 3,5 puntos por año trabajado o periodo superior a 6 meses.

Tareas específicas de la Jefatura de Sección de Atención e Información Administrativa:

1. Organizar, distribuir y controlar el trabajo de la Sección.
2. Gestionar el Registro General de la Universidad.
3. Coordinar con los Servicios correspondientes de la Universidad la implantación de los procedimientos administrativos que correspondan.
4. Conocer y utilizar, en su caso, las aplicaciones informáticas de gestión que pudieran implantarse para una mejor calidad del Servicio.
5. Conocer y utilizar el correo electrónico y las utilidades de la red INTERNET.
6. Conocer y utilizar programas de procesamiento de textos y base de datos.
7. Coordinar toda la información de interés para los alumnos.
8. Coordinar toda la información de carácter general de la Universidad.
9. Contestar todas las solicitudes de información, quejas, reclamaciones y sugerencias o tramitarlas debidamente a otras unidades de la Universidad, haciendo el seguimiento hasta su resolución.
10. Supervisar las funciones encomendadas por el Servicio de Alumnos.
11. Coordinar la fluidez informativa y de servicio entre el Servicio de Alumnado y la Sección.
12. Mantener y estar al día en cuanto a la legislación sobre alumnos y procedimientos administrativos universitarios, en especial respecto a ACCESO A LA UNIVERSIDAD, PLANES DE ESTUDIO, CERTIFICADOS, BECAS Y TÍTULOS.
13. Coordinarse con el Servicio de Recursos Humanos para la información concerniente a Profesorado y PAS.
14. Mantener la relación adecuada con todas la Unidades administrativas de la Universidad a fin de disponer de información sobre todas las actividades que se celebren en la Universidad o esta participe de alguna forma.

15. Participar en las reuniones o eventos cuando así lo considere la Gerencia.

16. Cumplir con los objetivos de calidad y eficiencia que establezca la Universidad.

17. Aquellas otras que, por necesidades del servicio, le sean encomendadas por el responsable de su Unidad o por el Gerente, en especial las sustituciones o asunción de cargas de trabajo, por razón de vacantes, ausencias o enfermedades, en otros puestos de trabajo, de acuerdo con la legislación vigente.

Denominación del puesto de trabajo:

Jefe de Sección de Alumnado y Asuntos Generales (PFR0149)

Localidad de destino: Cáceres

Grupo: A/B

Nivel de complemento de destino: 25

Complemento específico: 752,75 i /mes

Observaciones: Puesto de trabajo sometido a horario especial

Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y valoraciones otorgados a los mismos:

- Experiencia en Gestión de Alumnos: hasta 2,1 puntos. 0,30 puntos por año trabajado o periodo superior a 6 meses.

- Experiencia en Gestión de Becas: hasta 2,1 puntos. 0,30 puntos por año trabajado o periodo superior a 6 meses.

- Experiencia en Gestión de Estudios de Tercer Ciclo: hasta 2,1 puntos. 0,30 puntos por año trabajado o periodo superior a 6 meses.

- Experiencia en Gestión de Títulos Oficiales y Propios: hasta 2,1 puntos. 0,30 puntos por año trabajado o periodo superior a 6 meses.

- Experiencia en Gestión comunes a las distintas Áreas de actuación: hasta 2,1 puntos. 0,30 puntos por año trabajado o periodo superior a 6 meses.

Tareas específicas de la jefatura de Sección de Asuntos Generales y Alumnado:

1. Gestión de Alumnos:
 - Coordinación Acceso a la Universidad (pruebas acceso, preinscripción y adjudicación plazas).

- Convalidaciones de Estudios.
- Actualización de normativas aplicadas en la materia (Estado, Comunidad Autónoma y Universidad)
- Actualización de planes de estudios.
- Procedimientos sobre aplicación de tasas y exenciones.

2. Gestión de Becas:

- Amplios conocimientos de las diversas convocatorias de becas para estudios universitarios: MECD y Junta de Extremadura, principalmente.
- Coordinación con las Unidades de Becas del MECD y Junta de Extremadura.
- Jurados de Becas.

3.- Gestión de Estudios de Tercer Ciclo:

- Amplios conocimientos sobre normas reguladoras del tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del títulos de Doctor.
- Emisión de informes a la Comisión de Doctorado.

4. Gestión de Títulos Oficiales y Propios:

- Amplios conocimientos en la tramitación de títulos oficiales de carácter nacional (Diplomado, Licenciado y Doctor) y títulos propios de la Universidad.
- Control de actas oficiales.

5.- Gestión comunes a las distintas áreas de actuación:

- Experiencia en procedimientos administrativos.
- Experiencia en procedimientos de recursos administrativos.
- Apoyo en la coordinación con los Centros Universitarios en materia de alumnos.
- Amplios conocimientos de los paquetes informáticos sobre gestión de alumnos, becas, doctorado y títulos, así como de propuestas de actualización y mejora, en coordinación con el Servicio de Informática.
- Apoyo a la Jefatura de Servicio de Gestión de Alumnos.
- Apoyo a los distintos Vicerrectorados en la resolución de asuntos.

Denominación del puesto de trabajo:

Administrador/a del C.U. Plasencia (PFK0282)

Localidad de destino: Plasencia

Grupo: B/C

Nivel de complemento de destino: 23

Complemento específico: 535,09 i /mes

Observaciones: Puesto de trabajo sometido a horario especial

Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y valoraciones otorgados a los mismos:

- Experiencia en gestión de alumnos en el ámbito de la Universidad de Extremadura (matriculación, tramitación de becas, régimen de permanencia, adaptación y convalidación de asignaturas, tramitación de títulos, etc.): hasta 3,5 puntos. 0,25 por año trabajado o periodo superior a 6 meses.

- Experiencia en gestión económica en el ámbito de la Universidad de Extremadura (tramitación, justificación y pago de indemnizaciones por razón del servicio; tramitación, justificación y pago de anticipos a justificar y de facturas de proveedores; tramitación de Mandamientos de Pago, etc): hasta 3,5 puntos. 0,25 por año trabajado o periodo superior a 6 meses.

- Experiencia en procedimiento administrativo en el ámbito de la Universidad de Extremadura (recepción y tramitación de instancias, solicitudes y escritos: tramitación de recursos, quejas y reclamaciones; relaciones con otras Unidades Administrativas; información administrativa): hasta 3,5 puntos. 0,25 por año trabajado o periodo superior a 6 meses.

Tareas específicas de la Administración de Centro:

1. Ejecutar las directrices en materia del Personal de Administración y Servicios destinado en la unidad orgánica de que se trate, sin perjuicio de la dirección funcional que le corresponde al Director de Centro o Director de Departamento, responsabilizándose del cumplimiento de la normativa de personal y velando por la cobertura permanente de los servicios.

2. Responsabilizarse de la gestión, coordinación y tramitación del expediente de matriculación de alumnos, tasas, becas, convalidaciones, traslados de expedientes, incidencias de personal, contabilidad, tesorería, expedientes económicos, inventarios, registro, etc. siguiendo las instrucciones orgánicas de la Gerencias y funcionales del Director del Centro y/o Director del Departamento y de acuerdo con la estructura de los Servicios Centrales de la Universidad.

3. Organizar y llevar a cabo la contabilización interna de

créditos y gastos del Centro en los diferentes conceptos presupuestarios asignados.

4. Responsabilizarse de la aplicación en su Unidad funcional y de mantener actualizado el conocimiento de toda la normativa que haya sido oficialmente publicada o transmitida al puesto descrito en asuntos que son competencias de su Unidad.

5. Concretar la normativa funcional interna del Centro según indicaciones del Director del Centro, y en lo que atañe a actividades de los Departamentos en base a las indicaciones de los Directores de los mismos, en armonía con la establecida orgánicamente por el Rectorado y la Gerencia.

6. Participar en las tareas de informatización en el sector de su competencia.

7. Participar en las reuniones que convoque el Gerente y en otras a las que deba asistir en función de sus competencias.

8. Elaborar los datos, estadísticas, estudios e informes correspondientes a los asuntos propios de su competencia, y que estando relacionados con el Centro le encomiende el Director del Centro o Gerencia.

9. Coordinar las distintas actividades bajo su dependencia en el Centro.

10. Responsabilizarse de la administración, custodia, control y uso correcto de toda la documentación, bienes y medios de propiedad de la Universidad y asignados a su Unidad para la realización de la actividad correspondiente.

11. Realizar aquellas otras tareas afines al puesto que le sean encomendadas por sus superiores y/o resulten necesarias por razones de servicio, particularmente aquellas que se deriven de los conocimientos o experiencias precedentes aludidas como méritos valorados en el concurso de asignación del puesto o los adquiridos en cursos de perfeccionamiento en los cuales participe por razón de la ocupación del puesto.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

La abajo firmante, Jefa del Servicio de Personal, CERTIFICA

Que la presente hoja de méritos y servicios se halla conforme con los documentos presentados por el interesado y con los antecedentes que obran en los archivos de esta Universidad.

CERTIFICADO PARA CONCURSOS DE P.A.S.

Servicios referidos a la fecha:

Servicios prestados como:

Organismo		D.N.I.	
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Número de Registro de Personal	F. Nacimiento	C/C/E	
Titulación académica	Grado titulación	Jornada	
Categoría	T.R.J .F desde	F. hasta	A M D Plaza Subunidad Nivel Ant Pro

TOTAL:

Total servicios prestados en la Universidad:

Grado consolidado:

CURSOS OFICIALES

Curso	Descripción	F.cumpl.	Nº horas	Organismo

_____ a ____ de _____ de 200__

La Jefa del Servicio de Personal

Fdo:

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA DE FECHA (DOE del)

D/Dª
D.N.I. Domicilio
Teléfono Localidad
Provincia Código postal
Cuerpo o Escala
Administración a la que pertenece
N.R.P. Grupo Grado consolidado

SOLICITA: Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento, para la provisión del puesto de trabajo de de la Universidad de Extremadura, y a tal efecto acompaña la documentación pertinente.

En, a de de 2003.
(firma del interesado)

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.
Negociado de Oposiciones y Concursos
Plaza de Caldereros, 1. 10.071.- Cáceres

V. CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdos tomados en la sesión de Consejo de Gobierno celebrada el día 12 de marzo de 2003.

! Ratificar la convocatoria de plazas docentes de los concursos C-8 Y C-9.

! Proponer para el Curso Académico 2003-2004 los límites de admisión de alumnos de nuevo ingreso que se indican a continuación:

**LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO PARA EL CURSO ACADÉMICO
2003/2004**

CENTRO	CICLO	TITULACIÓN	PLAZAS 2003/ 2004
Facultad de Formación del Profesorado	ciclo corto	Maestro: Especialidad de Educación Musical	85
	ciclo corto	Maestro: Especialidad de Educación Física	85
	ciclo corto	Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera	85
	ciclo corto	Maestro: Especialidad de Educación Primaria	85
	ciclo corto	Maestro: Especialidad de Educación Infantil	85
	ciclo corto	Educación Social	85
	sólo segundo ciclo	Antropología Social y Cultural	85
Facultad de Derecho	ciclo corto	Gestión y Administración Pública	90
	ciclo largo	Derecho	400
Facultad de Filosofía y Letras	ciclo largo	Humanidades	80
	segundo ciclo	Humanidades	15
	ciclo largo	Historia del Arte	80
	ciclo largo	Historia	90
	ciclo largo	Geografía	80
	sólo segundo ciclo	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	80
	ciclo largo	Filología Portuguesa	80
	segundo ciclo	Filología Portuguesa	15
	ciclo largo	Filología Inglesa	150
	segundo ciclo	Filología Inglesa	30
	ciclo largo	Filología Hispánica	116
	segundo ciclo	Filología Hispánica	29
	ciclo largo	Filología Francesa	45
	segundo ciclo	Filología Francesa	11
	ciclo largo	Filología Clásica	45
	segundo ciclo	Filología Clásica	11
Facultad de Estudios Empresariales y Turismo	ciclo corto	Turismo	80
	ciclo corto	Ciencias Empresariales	250

	sólo segundo ciclo	Ciencias Actuariales y Financieras	80
Esc. Univ. de Enf. Y T. O.	ciclo corto	Terapia Ocupacional	65
	ciclo corto	Enfermería	95
Centro Universitario de Plasencia	ciclo corto	Ingeniero .Téc. Forestal, especialidad Explotaciones Forestales	80
	ciclo corto	Podología	65
	ciclo corto	Enfermería	100
	ciclo corto	Ciencias Empresariales	100
Escuela Politécnica	ciclo corto	Arquitecto Técnico	158
	ciclo corto	Ingeniero Téc. de Telecomunicación, especialidad Sonido e Imagen	80
	ciclo corto	Ingeniero Téc. Obras Públicas, esp. Transportes y Servicios Urbanos	75
	ciclo corto	Ingeniero Técnico Obras Públicas, esp. Hidrología	75
	ciclo corto	Ingeniero Técnico Obras Públicas, esp. Construcciones Civiles	75
	ciclo corto	Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas	100
	ciclo corto	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión	125
	ciclo corto	Estadística	80
	sólo segundo ciclo	Ingeniero en Geodesia y Cartografía	65
	ciclo largo	Ingeniero en Informática	100
	segundo ciclo	Ingeniero en Informática	30
Facultad de Veterinaria	sólo segundo ciclo	Bioquímica	45
	ciclo largo	Veterinaria	100
Facultad de Ciencias del Deporte	ciclo largo	Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	80
	segundo ciclo	Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	30
Escuela Univ. de Sta. Ana	ciclo corto	Maestro, especialidad de Lengua Extranjera	80
	ciclo corto	Maestro, especialidad de Educación Primaria	80
	ciclo corto	Maestro, especialidad de Educación Infantil	80
	ciclo corto	Trabajo Social	100
	ciclo corto	Ingeniero Téc. Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias	150

Escuela de Ingenierías Agrarias	ciclo corto	Ingeniero Téc. Agrícola, especialidad en Hortofruticultura y Jardinería	70
	ciclo corto	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias	70
	ciclo corto	Ingeniero Téc. Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias	70
	segundo ciclo	Ciencia y Tecnología de los Alimentos	65
	ciclo largo	Ingeniero Agrónomo	70
	segundo ciclo	Ingeniero Agrónomo	25
Facultad de Educación	ciclo corto	Maestro, especialidad de Audición y Lenguaje	75
	ciclo corto	Maestro, especialidad de Educación Especial	85
	ciclo corto	Maestro, especialidad de Educación Física	85
	ciclo corto	Maestro, especialidad de Lengua Extranjera	85
	ciclo corto	Maestro, especialidad de Educación Primaria	85
	ciclo corto	Maestro, especialidad de Educación Infantil	85
	sólo segundo ciclo	Psicopedagogía	85
Escuela de Ingenierías Industriales	ciclo corto	Ingeniero Téc. Industrial, especialidad en Electricidad	75
	ciclo corto	Ingeniero Téc. Industrial, especialidad en Electrónica Industrial	75
	ciclo corto	Ingeniero Téc. Industrial, especialidad en Mecánica	75
	sólo segundo ciclo	Ingeniero de Materiales	65
	sólo segundo ciclo	Ingeniero en Organización Industrial	65
	sólo segundo ciclo	Ingeniero en Electrónica	65
	ciclo largo	Ingeniero Industrial	75
	segundo ciclo	Ingeniero Industrial	32
Facultad de Ciencias	sólo segundo ciclo	Enología	45
	sólo segundo ciclo	Ciencias y Técnicas Estadísticas	80
	ciclo largo	Ciencias Ambientales	80
	segundo ciclo	Ciencias Ambientales	20
	ciclo largo	Química	125
	segundo ciclo	Química	20

	ciclo largo	Biología	200
	segundo ciclo	Biología	20
	ciclo largo	Matemáticas	125
	segundo ciclo	Matemáticas	20
	ciclo largo	Física	118
	segundo ciclo	Física	20
	ciclo largo	Ingeniero Químico	80
	segundo ciclo	Ingeniero Químico	20
Facultad de Medicina	ciclo corto	Enfermería	40
	ciclo corto	Fisioterapia	65
	ciclo largo	Medicina	105
E.U.Enfermería INSALUD	ciclo corto	Enfermería	50
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	ciclo corto	Relaciones Laborales	150
	ciclo corto	Ciencias Empresariales	310
	sólo segundo ciclo	Investigación y Técnicas de Mercado	80
	ciclo largo	Economía	130
	segundo ciclo	Economía	75
	ciclo largo	Administración y Dirección de Empresas	290
	segundo ciclo	Administración y Dirección de Empresas	225
Facultad de Biblioteconomía y Documentación	ciclo corto	Biblioteconomía y Documentación	80
	sólo segundo ciclo	Documentación	80
	ciclo largo	Comunicación Audiovisual	80
	segundo ciclo	Comunicación Audiovisual	12
Centro Universitario de Mérida	ciclo corto	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática	100
	ciclo corto	Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas	100
	ciclo corto	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión	100
	ciclo corto	Ingeniero Técnico en Diseño Industrial	80
	ciclo corto	Ingeniero Técnico en Topografía	100
	ciclo corto	Enfermería	55

! Aprobar la siguiente propuesta para el establecimiento de porcentajes de reserva de plazas para

alumnos de nuevo ingreso en el curso 2003-2004:

Propuesta de la UEx a la Junta de Extremadura para el establecimiento de los porcentajes de reserva de plazas de nuevo ingreso en el curso académico 2003-2004, según el RD 69/2000.

Art. 14. RD 69/2000, de 21 de enero. Plazas reservadas a estudiantes con titulación universitaria o equivalente.

TITULADOS: 1% (mínimo 1 plaza)

Art. 15. Plazas reservadas a estudiantes nacionales de países no comunitarios ni del espacio económico europeo.

EXTRANJEROS: 2% (mínimo 1 plaza)

Art. 16. Plazas reservadas a estudiantes de formación profesional.

FPSÓLO 1er CICLO: 30%

En el supuesto de estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos oficiales de primero y segundo ciclo, el número de plazas antes indicado se situará en una banda comprendida entre un mínimo del 7 por 100 y un máximo del 15 por 100.

FP 1er Y 2º CICLO: 7%

Art. 17. Se reservará un 3 por 100 de las plazas disponibles para estudiantes que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100.

PLAZAS RESERVADAS A ESTUDIANTES DISCAPACITADOS: 3%

Art. 18. Plazas reservadas a deportistas.

DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL: 1% (mínimo 1 plaza)

DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL (CIENCIAS DEL DEPORTE): 6%

Art. 19. Plazas reservadas a mayores de veinticinco años.

MAYORES DE VEINTICINCO AÑOS: 3% (mínimo 1 plaza)

! Aprobar la Normativa para la admisión de estudiantes visitantes. (El texto completo de la Normativa se publica como suplemento a este número).

! Aprobar la Normativa de la O.C.A. curso 2003-2004 incluida la Normativa para la Coordinación del Campus Virtual Compartido del Grupo 9 de Universidades. (El

texto completo de la Normativa se publica como suplemento a este número).

! Cambiar la adscripción a Área de Conocimiento de las asignaturas de las asignaturas “Microprocesadores” y “Procesadores Avanzados”, ambas troncales del Plan de Estudios de Ingeniero en Electrónica y de 6 créditos cada una, desde el Área de Ingeniería de Sistemas y Automática al Área de Tecnología Electrónica.

! Aprobar la modificación del Máster de Gestión Interna: “Máster en gestión y dirección deportiva” (66/02).

! Aprobar la modificación de los Cursos de Especialistas, que a continuación se relacionan:

*** Gestión Interna: Derecho urbanístico de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

*** Gestión Delegada: Prevención de Riesgos Laborales. Nivel Intermedio.

! Aprobar el IV Programa Propio de Ayuda a la Investigación de la Uex. (El texto completo se publica como suplemento a este número).

! Aprobar los siguientes programas de colaboración para la realización de Programas de Doctorado Interuniversitario:

- Convenio-tipo de Colaboración de la UEx con otras universidades para la realización de Programas de Doctorado Interuniversitarios.

- Convenio de Colaboración entre las Universidades de Sevilla, Granada, Huelva, Extremadura, Salamanca y Complutense de Madrid para la realización del Programa de Doctorado Interuniversitario “Escuela de Doctorado de Física Nuclear”.

- Convenio de Colaboración entre las Universidades de La Rioja, Extremadura, Cantabria, Islas Baleares y Zaragoza para la realización del Programa de Doctorado Interuniversitario en “Tecnologías Electrónicas”.

! Informar favorablemente la Memoria Anual del Servicio de Inspección de la UEx correspondiente al Curso Académico 2001-2002.

! Aprobar el Plan de Actuaciones del Servicio de Inspección de la UEx correspondiente al Curso Académico 2002/2003.

! Ratificar los siguientes Convenios de Cooperación Educativa firmados por el Excmo. Sr. Rector Magfco. sobre la base del Acuerdo de Junta de Gobierno de 24 de

enero de 2001:

- Convenio entre la Universidad de Extremadura y la Asociación de Padres de Niños Autistas de Badajoz.
- Convenio entre la Universidad de Extremadura y la Asociación de Familiares de Enfermos Esquizofrénicos de Zafra.
- Convenio entre la Universidad de Extremadura y Prisma Tecnologías Interactivas, S.L.
- Convenio entre la Universidad de Extremadura y la Agrupación de Defensa Sanitaria San Agustín.
- Convenio entre la Universidad de Extremadura y el Empresario Autónomo José León Gómez.
- Convenio entre la Universidad de Extremadura y la Empresaria Autónoma Rocío Delgado Peñalba.
- Convenio entre la Universidad de Extremadura y Agroveterinaria, S.L.L.
- Convenio entre la Universidad de Extremadura y Sánchez Romero Carvajal Jabugo, S.A.
- Convenio entre la Universidad de Extremadura y la Asociación Navarra de Ayuda a la Parálisis Cerebral (ASPACE).
- Convenio entre la Universidad de Extremadura y la Asociación de Turismo de la Vera.
- Convenio entre la Universidad de Extremadura y Asociación Extremeña de Padres para la Integración en Badajoz.
- Convenio entre la Universidad de Extremadura y el Empresario Autónomo Antonio Manuel Moya Carreño.
- Convenio entre la Universidad de Extremadura y Gevicón, S.L.
- Convenio entre la Universidad de Extremadura y la Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca de la Vera.
- Convenio entre la Universidad de Extremadura y Alternativa Joven de Extremadura.
- Convenio entre la Universidad de Extremadura y la Asociación Proines de Don Benito.
- Convenio entre la Universidad de Extremadura y Gestión y Aplicaciones Hidráulicas, S.A.
- Convenio entre la Universidad de Extremadura y la Asociación de Instaladores Electricistas y Telecomunicaciones de Badajoz (ASINET).
- Convenio entre la Universidad de Extremadura y la Asociación Extremeña de Familiares Enfermos de Alzheimer y otras

Demencias Seniles “Ntra. Sra. de Guadalupe”.
- Convenio entre la Universidad de Extremadura y la Cooperativa del Campo San Isidro de Brozas.

! Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Extremadura y la Asociación Taller de Educación en Valores Alternativos.

! Aprobar el Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Extremadura y la Empresa Compañía Dramática de Extremadura, S.L.

! Aprobar el Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Extremadura y el Empresario Autónomo D. Joel Castañón Guerrero.

! Aprobar el Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Extremadura y la Empresa Ortecoex, S.L.L.

! Aprobar el Concierto entre la Universidad de Extremadura y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura (El texto completo de la Normativa se publica como suplemento a este número).

! Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Extremadura y la Fundación Mapfre.

! Aprobar la Addenda al Artículo Primero del Protocolo de Cooperación entre el Instituto Camões y la Universidad de Extremadura.

! Aprobar la Addenda al Acuerdo entre la Universidad de Extremadura (UEX) y el Servicio Extremeño de Salud (SES), para la vinculación de profesores, contemplados en el Anexo III al Concierto entre la UEX y el INSALUD.

! Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Extremadura y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de la Provincia de Cáceres.

! Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Extremadura y la Fundación Cultural Santa Ana.

! Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para el Desarrollo de Programas de Actividades Físico-Deportivas durante el año 2003.

! Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Extremadura y el Patronato de la Universidad Popular de Badajoz del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para Colaboración en Acciones Formativas, Promoción y Desarrollo de Programas.

! Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Extremadura y el Instituto Extremeño de Reproducción Asistida, S.L.

! Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Extremadura y la Federación Extremeña de Gimnasia, para el Desarrollo y Consolidación de la Gimnasia en la UEx.

! Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Extremadura y la Federación Extremeña de Actividades Subacuáticas para el Desarrollo y Consolidación de las Actividades subacuáticas en la UEx.

! Aprobar el Convenio entre el Instituto Cervantes y la Universidad de Extremadura, Centro de Examen de los Diplomas de Español como Lengua Extranjera (DELE).

! Aprobar el Contrato de Colaboración entre el profesor de la Universidad de Extremadura D. Jorge Ruiz Carrascal y la Empresa SAT Villavieja para el Desarrollo del Proyecto “Estudio de factores nutricionales y de bienestar animal para la obtención de productos curados de cerdo ibérico de calidad”.

! Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba-Cajasur y el profesor de la Universidad de Extremadura D. Francisco Fernández de la Vega.

! Aprobar el Contrato entre la Universidad de Extremadura y la Empresa Laboratorios Ordesa, S.L., para la realización de un Trabajo sobre: “Diseño de dietas infantiles enriquecidas y análisis de sus efectos sobre el sistema inmune y el sueño”.

! Aprobar el Contrato entre el profesor de la Universidad de Extremadura D. Emilio Cortés Bechiarelli y el Consejo General de la Abogacía Española para el Desarrollo de un “Dictamen técnico relativo a la posible lesión del deber de secreto profesional de los abogados españoles de ser aplicable la directiva 2001/97/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de diciembre de 2001”.

! Aprobar el Pedido-Contrato entre la Universidad de Extremadura y la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA).

! Aprobar el Contrato entre el profesor de la Universidad de Extremadura D. Luis Carlos Gómez Nieto y la Empresa CBF, LETI para el Desarrollo de “Informe sobre proyecto de adecuación de estabulario para perros”.

! Aprobar el Contrato entre el profesor de la Universidad de Extremadura D. Juan Francisco Duque Carrillo y la Empresa Agrotécnica Extremeña S.L., para el desarrollo

de la “Automatización y monitorización del Proceso de Fabricación de Liofilizados y Deshidratados Hortícolas”.

! Aprobar el Contrato entre la profesora de la Universidad de Extremadura D^a. Josefa García León y la Empresa Fotogramex, para el desarrollo de “Escaneo de los negativos entre Cáceres y Mérida”.

! Aprobar el Contrato de Colaboración entre la Empresa Diego Álvarez Sánchez y Leches Maternizadas, S.A. y la profesora de la Universidad de Extremadura D^a. Elena González Sánchez, para la realización de “Controles de calidad en cerdo ibérico”.

! Aprobar el Contrato entre el profesor de la Universidad de Extremadura D. Urbano Fra Paleo y la Empresa Open Universiteit Nederland, para el curso de formación “Seminario Virtual Europeo”.

! Aprobar el Contrato de Colaboración entre la profesora de la Universidad de Extremadura D^a. Rosa María Pérez Utrero y la Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX) para el Desarrollo del Proyecto “Monitorización Inteligente de Discapacitados y Ancianos Postrados (MIDAP)”.

! Aprobar los Cursos de Perfeccionamiento, que a continuación se relacionan:

*** Gestión Interna:

“I Curso de estrategias para la improvisación en agrupaciones musicales” (17/03)..

*** Gestión Delegada:

- Medio ambiente: Problemática, estrategias de conservación y expectativas de futuro (07/03).

- La política agraria común de la Unión Europea. Presente y futuro (16/03).

! Ratificar la aprobación de los Cursos de Perfeccionamiento, que a continuación se relacionan:

*** Gestión Interna:

- Práctica profesional en entidades de banca, bolsa y seguros (08/03).

- Curso de prevención de riesgos laborales (Nivel Intermedio) (12/03).

*** Gestión Delegada:

- Iniciación a la lengua de signos española (L.S.E.) (18/03).

! Ratificar la modificación de los Cursos de Perfeccionamiento de Gestión Interna, que a continuación se relacionan:

- Actualización y nuevas tecnologías en genética humana (60/02).

- Las posibilidades de acción en la prueba corta de expresión corporal (105/02). . . .

! Trasladar la Festividad del Centro Universitario de Mérida del día 25 de abril al 9 de mayo de 2003.

VII. DISPOSICIONES ESTATALES

Orden ECD/446/2003, de 13 de febrero, por la que se modifican los planes de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Licenciado en Filología Hispánica, en Filología Inglesa y en Filología Vasca, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de la Iglesia de Deusto (B.O.E. de 4 de marzo de 2003).

Orden FOM/486/2003, de 18 de febrero, por la que se aprueban las bases de la convocatoria correspondiente al año 2003 para la concesión de ayudas a la realización de proyectos de I+D en el área de transportes para el año 2003 en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2002-2003) (B.O.E. de 6 de marzo de 2003).

Resolución de 24 de febrero de 2003, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se anuncia la realización de cursos (B.O.E. de 10 de marzo de 2003).

Resolución de 5 de marzo de 2003, de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, de la Junta de Extremadura, por la que se hace pública la convocatoria de procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo (B.O.E. de 12 de marzo de 2003).

Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hacen públicos los números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 14 de marzo de 2003).

Resolución de 18 de febrero de 2003, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan dieciséis becas, CSIC-Contrato Programa de la Comunidad de Madrid, de formación de Técnicos de Laboratorios (B.O.E. de 14 de marzo de 2003).

VIII. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS

Resolución de 27 de febrero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa convocatoria de diversas actividades y cursos programados en el Plan de Formación de la Junta de Extremadura para el año 2003 (D.O.E. de 4 de marzo de 2003).

Orden de 3 de marzo de 2003, por la que se dispone la

publicación de la relación definitiva de seleccionados en el proceso de selección convocado por Orden de 18 de diciembre de 2002, para la contratación en prácticas de titulados universitarios por la Administración de la Comunidad Autónoma (D.O.E. de 8 de marzo de 2003).

Resolución de 4 de marzo de 2003, de la Secretaría General de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y Procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo (D.O.E. de 11 de marzo de 2003). Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación en régimen laboral temporal de dos Titulados Superiores, Especialidad Informática (D.O.E. de 13 de marzo de 2003).

Anuncio de 25 de febrero de 2003, de la Universidad de Extremadura, por el que se convoca concurso público para la contratación de un servicio de reprografía (D.O.E. de 13 de marzo de 2003).

Anuncio de 25 de febrero de 2003, de la Universidad de Extremadura, por el que se convoca concurso público para la contratación de un servicio de reprografía (D.O.E. de 13 de marzo de 2003).

Orden de 12 de marzo de 2003, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación en prácticas de titulados universitarios por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 15 de marzo de 2003).



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**SECRETARÍA GENERAL
BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD**

Director: Juan Manuel Muñoz Gutiérrez
Rectorado

Plaza de Caldereros, nº1.
Tlf: 927 25 70 01 - Fax: 927 25 70 02
Internet: www.unex.es/bou
10.071 - CÁCERES

Depósito Legal: CC-134-1999